

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARÍA GENERAL PLENOS

<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 024/16	
Fecha: 14-01-16	



MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO-ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 19 DE ENERO RELATIVA A LA PROTECCIÓN LABORAL EN ALCALÁ DE HENARES

D. Rafael Ripoll, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pasada campaña electoral los partidos políticos que han tenido visibilidad en los medios de comunicación han bombardeado con cifras sobre empleo y desempleo. Efectivamente, ha habido un incremento en las contrataciones, pero no podemos aceptar que eso signifique que se está acabando la crisis, ya que hay dos factores que condicionan esa recuperación económica de los trabajadores y el fin de la grave crisis social y económica en la que estamos inmersos, esos factores son la estacionalidad de las contrataciones y la desprotección a la que están sometidos los trabajadores.

La crisis ha servido como excusa a muchas empresas para renovar su plantilla, abaratar costes de personal o deslocalizar la producción, bien los sabemos en esta ciudad. Pero esto habría tenido un límite si no se hubieran adoptado reformas políticas antisociales como las del Gobierno del Partido Popular, quienes han instaurado y legalizado la desprotección laboral, gracias a fórmulas como trabajadores eventuales por circunstancias de la producción. Se han multiplicado los contratos, pero no son contratos que otorguen a los trabajadores unas garantías mínimas, y que en el caso de no ser satisfechas, lo pueda hacer un juez amparado en la legislación que protegía a los trabajadores.

Esta desprotección ha provocado que se instauren también prácticas ilegales que son aceptadas por los trabajadores por necesidad y miedo al despido. Trabajadores que no tienen más remedio que aceptar contratos por menos horas de las que realizan en realidad, quedando así desprotegidos y sin cotizar ese tiempo trabajado, ni cobrar esas horas extraordinarias. El hecho de ser obligados a realizar labores que no corresponden con el puesto de trabajo para el que fueron contratados también es un hecho. Incluso, se ven obligados a renunciar completamente a los derechos que recoge la legislación, y se trabaja sin contrato.

La estacionalidad del empleo provoca que en los momentos del año en los que "hay trabajo", se admita cualquier condición, esto se ve incrementado entre los parados de larga duración, debido a la desesperación. Los desempleados quieren trabajar sea como sea, y son víctimas de la falta de capacidad de la Administración para controlar esto, y de la falta de apoyo e información para denunciarlo.

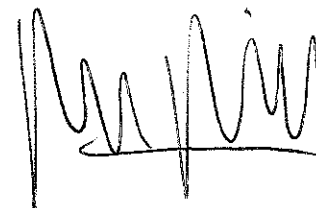
Queremos que desde el Ayuntamiento se transmita a los trabajadores que se puede denunciar, ya que dentro de la desprotección existente, hay una serie de herramientas con las que se pueden combatir los abusos, incluso de forma anónima desde el buzón de lucha contra el fraude laboral del Ministerio de Economía y Seguridad Social, y de esta manera hacer visibles esas prácticas ilegales que soportan numerosos trabajadores de nuestra ciudad.

A pesar de que las administraciones locales no tengan competencias en materia de inspección laboral, desde España2000 creemos que tenemos, como representantes políticos, la obligación moral y social de desarrollar las estrategias necesarias para hacer cumplir los derechos laborales de los trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mixto España2000 propone al Pleno de este Ayuntamiento hacer visible este problema y proponemos el siguiente

ACUERDO:

1. Que este Ayuntamiento desde el Área de Derechos Sociales y Servicios Públicos y el Área de Economía y Empleo realice una campaña de información mediante anuncios, folletos y a través de los canales de comunicación de que dispone nuestro Ayuntamiento para orientar a los vecinos y trabajadores, de los recursos para manifestar las situaciones laborales en las que se conculquen los derechos de los trabajadores e indicarles aquellos organismos donde pueden recibir apoyo para gestionar los problemas derivados de las malas prácticas empresariales.



Fdo.: D. Rafael Ripoll
Portavoz del Grupo Mixto

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	
SECRETARÍA GENERAL PLENOS	
<input checked="" type="checkbox"/> ENTRADA	<input type="checkbox"/> SALIDA
N.º 025/16	
Fecha: 14.01.16	



MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO-ESPAÑA2000 AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DEL 19 DE ENERO RELATIVA A LA DOTACIÓN DE ARMAS LARGAS A LA POLICÍA LOCAL

D. Rafael Ripoll, Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sucesos que están ocurriendo por toda Europa nos han de poner sobre alerta: atentados con bombas, tomas de rehenes, masacres múltiples, tiroteos con ametralladoras, decapitaciones, violaciones masivas, embestidas con vehículos sobre peatones, asaltos a comisarias, etc, hechos en definitiva que obligan a que nuestro país se sitúe, precisamente, en un nivel de alerta 4 sobre 5, es decir nivel de riesgo ALTO.

Una de las consecuencias de estar en este nivel de alerta es que podemos observar como se incrementa la vigilancia y los controles por parte de la Policía Nacional y otros cuerpos de seguridad, y en sus servicios estos agentes van dotados de armas largas. Desde España2000 entendemos que esto sea así, pero no concebimos que nuestra Policía Local no disponga de este material, cuando la legalidad, disposiciones autonómicas, reglamento de armas, competencias en materia de seguridad ciudadana, alto nivel de profesionalidad, preparación y funcionalidad permiten esa dotación.

Argumentos para que la Policía Local disponga de armas largas hay suficientes y situaciones en las que se recomienda su uso, también; como por ejemplo la atención a la seguridad ciudadana, en la que nuestros Policías Locales atienden ese tipo de intervenciones en el mismo rango de responsabilidad que cualquier cuerpo policial; o por ejemplo en la seguridad del tráfico, en la cual se realizan muy variados y distintos controles para verificación de alcoholemias, inspecciones de carga, revisión de documentación, al igual que otros cuerpos policiales o la Guardia Civil.

Dispositivos en los que puede suceder cualquier percance y llegar a momentos dramáticos, porque cuando se realizan este tipo de actuaciones no se sabe a quién o quienes se va a parar en el control, si van armados o si llevan perros de presa que con un arma corta es difícil de frenar.

La preparación o formación en el uso de estas armas podrían ser los motivos alegados para no dotar de armas largas a los policías locales. Pero hay que señalar que la formación en materia de tiro policial o armas que reciben las policías locales actualmente en este país es asimilable, o en algunos casos superior, a la de otros cuerpos policiales pertenecientes a las comunidades autónomas o al Estado.

La Policía Local es un cuerpo en constante evolución, preparación y formación. Sus agentes están dotados de una licencia tipo A, al igual que el resto de otros cuerpos armados de este país, que realizan las mismas funciones.

En la actualidad hay comunidades autónomas que tienen ya formados Instructores de tiro en el uso de armas largas; y en las que no los haya, se pueden formar, eso no sería un problema, puesto que el uso del arma larga es más sencillo incluso que el uso del arma corta. En cuanto al coste, este no es elevado, pues un arma larga de uso policial puede adquirirse desde los 350€/unidad, un coste ridículo y más si se consigue salvar la vida de un inocente.

Y es una demanda por parte de cada vez más policías locales y los colectivos que los representan el que se adapten las normativas locales para que les posibilite adquirir, portar o usar armas de fuego largas de dotación colectiva, y con más motivo hoy con todo lo que está sucediendo en toda Europa, donde cualquier terrorista que porta un fusil de asalto, cuando no un chaleco con explosivos, puede sembrar el terror y el pánico donde y cuando le apetezca.

Nuestros policías locales no son agentes de la autoridad de segunda categoría. O al menos no deberían ser tratados como tal, pues trabajan para garantizar, al igual que el resto de policías nacionales o autonómicos, la seguridad ciudadana, la seguridad en la vía pública y el bienestar en general, para que todos los españoles y los que nos visitan puedan sentirse tranquilos y seguros allá donde vayan o estén.

El objetivo al que sirve nuestra policía local es el mismo que el que persiguen el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad del estado: garantizar nuestra seguridad para disfrutar de nuestras vidas.

Por todo esto desde el Grupo Mixto España2000 proponemos el siguiente

ACUERDO:

Comenzar de manera inmediata desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana el proceso para dotar de armas largas de uso policial a la Policía Local y la formación en su uso.

Fdo.: D. Rafael Ripoll
Portavoz del Grupo Mixto

